



MDK/MLC



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 7
ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°
8/2014 DEL CONSEJO NACIONAL DEL
LIBRO Y LA LECTURA, EN EL MARCO DE
LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA, CONVOCATORIAS 2014.**

EXENTA N°

3784 13.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Este antecedente: Memorandos Internos N° 05-S/3388, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 7 de noviembre de 2014, por los que solicita la elaboración de resolución que lleve a efecto acuerdo N°7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, acompañando la respectiva acta, debidamente suscrita por la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, la cual presidió dicha sesión; y la respectiva pre afectación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizaron las Convocatorias 2014 de los Concursos Públicos correspondientes a las Líneas de Formación, Investigación, Creación, Fomento de la Lectura y Fomento a la Industria, todas Convocatorias 2014, cuyas bases se aprobaron por Resoluciones Exentas Nos 2.752, 2.754, 2.756, 2.753 y 2.755, de 2013, de este Servicio, respectivamente.

Que, posteriormente luego del proceso de admisibilidad, evaluación y selección, mediante la Resolución Exenta N° 5.740, de fecha 17 de diciembre de 2013, se fijó la selección, no selección y listas de espera de los concursos públicos mencionados precedentemente, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en su Sesión Extraordinaria N° 05/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014.

Que, según consta en actas de sesión ordinaria N° 08/2014, de 12 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en virtud de sus facultades y en relación a los remanentes existentes en el Fondo, acordó destinar la suma de \$92.983.026.- (noventa y dos millones novecientos ochenta y tres mil veintiséis pesos chilenos) para financiar proyectos que se encuentren en las listas de espera en la Línea de Creación, en los géneros de Poesía, Ensayo, Literatura Infantil, Novela, Referencial y Cómic y Obra Ilustrada, de acuerdo al detalle señalado en el acta respectiva.



Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, corresponde la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los acuerdos ya mencionados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 2.752, 2.753, 2.754, 2.755 y 2.756, todas de 2013, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, que lleva a efecto acuerdo N° 1 adoptado en sesión extraordinaria 5/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en relación a la selección de proyectos en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas que indica, Convocatorias 2014, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESTÍNESE,

conforme a lo acordado en sesión ordinaria N° 08/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, la suma de \$92.983.026.- (noventa y dos millones novecientos ochenta y tres mil veintiséis pesos chilenos) para financiar proyectos que se encuentren en lista de espera en los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de creación, en los géneros de Poesía, Ensayo, Literatura Infantil, Novela, Referencial y Cómic y Obra Ilustrada, según la siguiente distribución:

1. Género Poesía: proyectos en lista de espera de proyectos de Región Metropolitana y Extranjero, hasta el puntaje 95.5.
2. Género Poesía: proyectos en lista de espera de proyectos de regiones distintas a la Región Metropolitana hasta el puntaje 96.5.
3. Género Ensayo: proyectos en lista de espera de proyectos de Región Metropolitana y Extranjero hasta el puntaje 95.
4. Género Literatura Infantil: proyectos en lista de espera de proyectos de Región Metropolitana y Extranjero hasta el puntaje 93.
5. Género Novela: proyectos en lista de espera de proyectos de Región Metropolitana y Extranjero hasta el puntaje 93.
6. Género Referencial: proyectos en lista de espera de proyectos de Región Metropolitana y Extranjero hasta el puntaje 93.
7. Género Cómic y Obra Ilustrada: proyectos en lista de espera de proyectos de Región Metropolitana y Extranjero hasta el puntaje 95.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



FPS

Resol 04/884

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA